

ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, en representación de las Instituciones Universitarias Nacionales Julio Mazzotta; en representación de los gremios docentes: los señores Pedro SANLLORENTI, Verónica BETHENCOURT por CONADU, los Sres. Luis TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Sergio ZANINELLI y Antonio ROSELLO por CONADU H, el señor Daniel RICCI Miguel BRISCASy Marcelo MAGNASCO por la FEDUN; el señor Marcelo CRETA por CTERA, el señor Julio CONDORI BARRIOS por UDA; Norberto HEYACA, Carlos SAMUDIO, Eduardo MARÓSTICA y Ricardo MOZZI por FAGDUT. Además se encuentra presente la Sra. Subsecretaria de Gestión y Coordinación Universitaria Danya Tavela y el Sr. Jefe de Gabinete de la Secretaría de Políticas Universitarias Mario GIMELLI; a los fines del tratamiento de los apartados 5 y 6 de las actas paritarias de fecha 19 y 23 de mayo de 2016.-----

En relación con la distribución de fondos correspondientes a los Programas de Capacitación Docente Gratuita (Pto. 5) y Capacitación Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo (Pto. 6), se acuerda distribuir de la siguiente manera:-----

- a) El treinta por ciento (30%) de total en forma igualitaria por cada Universidad.-----
- b) El setenta por ciento (70%) restante en función a la cantidad de docentes por Institución Universitaria que registre la SPU en el RHUN.-----
- c) Se tomarán en cuenta las Instituciones Universitarias detalladas en el Anexo I del Acta complementaria al acta Acuerdo de fecha 30 de junio de 2014, agregándose las Universidades de Hurlingham y de Rafaela.-----
- d) Los montos definitivos se plasman en los Anexos I y II de la presente.-----
- e) Para hacer uso de los fondos de capacitación se deberán alcanzar acuerdos entre la representación de las Instituciones Universitarias Nacionales y los gremios docentes cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones signatarias de la presente acta, que garanticen nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriben el presente acta, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cursos similares en cada Institución Universitaria. A estos efectos, las Instituciones universitarias deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, Federación a que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, antes del 22 de agosto de 2016. No se transferirán fondos correspondientes a este Programa a aquellas Instituciones Universitarias que adeuden las rendiciones de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos por este concepto en años anteriores.-----
- f) La distribución se efectuará sólo en caso que el gremio de base cuente con inscripción gremial y/o descuento de la cotización de los afiliados por medio de

planilla de sueldo. En caso de existir más de un gremio de base, la distribución por Institución Universitaria se efectuará en forma proporcional al número de afiliados de cada uno de ellas.-----

- g) FAGDUT pone en conocimiento que la UTN se niega sistemáticamente a suscribir los acuerdos paritarios particulares, por lo que en caso que no se destrabe dicha situación antes de la próxima reunión, deberá definirse un criterio específico.-----

No siendo para más se dio por terminada la reunión.-----

En la ciudad de Rosario, el día 12 de Agosto de 2012

Manrique Ace
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ACT. DISTRIBUCION PROGRAMA DE CARRERA LOS DEPARTES SUPLEN A

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa. No tiene validez jurídica. El original es el que se encuentra en el expediente de la causa. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa. No tiene validez jurídica. El original es el que se encuentra en el expediente de la causa.

ANEXO I - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA

Institución	Cantidad de docentes (*)	Distribución \$12.000.000		Total
		1) Suma Fija	2) Según cantidad de docentes	
TOTAL	139.866	5.100.000	11.900.000	17.000.000
Arturo Jauretche	1.135	102.000	96.507	198.507
Avelaneda	728	102.000	67.790	169.790
Buenos Aires	24.016	102.000	2.043.316	2.145.316
Calamarcá	1.547	102.000	131.196	233.196
Centro de la PBA	2.312	102.000	196.708	298.708
Chaco Austral	368	102.000	31.310	133.310
Chico	499	102.000	42.455	144.455
Chico Austral	2.680	102.000	2.28.018	330.018
Chicoche	8.502	102.000	723.362	825.362
Comahue	5.493	102.000	467.352	569.352
Córdoba	1.955	102.000	166.334	268.334
De las Artes	1.955	102.000	166.334	268.334
Entre Ríos	747	102.000	64.874	166.874
Formosa	786	102.000	64.874	166.874
Gen. Sarriento	96	102.000	8.168	110.168
Huerguayan	499	102.000	42.455	144.455
José C. Paz (1)	1.316	102.000	111.967	213.967
Jujuy	3.477	102.000	295.828	397.828
La Matanza	1.279	102.000	108.819	210.819
La Pampa	12.843	102.000	1.092.701	1.194.701
La Plata	2.381	102.000	185.563	287.563
La Rioja	841	102.000	71.553	173.553
Lanus	4.706	102.000	400.393	502.393
Litoral	7.294	102.000	297.177	399.177
Lomas de Zamora	1.742	102.000	148.212	250.212
Lujan	3.439	102.000	292.595	394.595
Mar del Plata	1.479	102.000	125.835	227.835
Misiones	493	102.000	41.945	143.945
Morone	3.523	102.000	299.742	401.742
Nordeste	653	102.000	55.588	157.588
Nordeste de la PBA	289	102.000	24.989	126.989
Oeste	857	102.000	72.915	174.915
Patagonia Austral	1.953	102.000	166.164	268.164
Patagonia San Juan Bosco	1.288	102.000	104.480	206.480
Quilmes	(**)	102.000	104.480	206.480
Rafaela	1.132	102.000	147.361	249.361
Rio Cuarto	897	102.000	76.318	178.318
Rio Negro	7.576	102.000	644.577	746.577
Rosario	1.817	102.000	154.593	256.593
Salla	3.433	102.000	297.085	399.085
San Juan	1.981	102.000	168.546	270.546
San Luis	1.941	102.000	165.143	267.143
San Martín	902	102.000	76.743	178.743
Santiago del Estero	2.995	102.000	254.819	356.819
Sur	11.761	102.000	958.102	1.060.102
Tecnológica	306	102.000	26.035	128.035
Tierra del Fuego	997	102.000	84.826	186.826
Tres de Febrero	5.162	102.000	459.190	541.190
Tucumán	721	102.000	61.344	163.344
Villa Mercedes	229	102.000	19.484	121.484

(*) Según Datos Sistema RHUIN (Recursos Humanos de Unidades Nacionales), correspondiente al mes de mayo 2016 o último al momento de procesar la información.
 Para las siguientes UINN se tomó en cuenta RHUIN mes de Abril 2016: La Rioja, Tres de Febrero y Río Negro.
 (**) A la fecha no se dispone de información de RHUIN de esta Universidad. De acuerdo informado en archivo excel a Mayo 2016 registrarían 44 cargos.
 *** Se detallan la información detallada por provincia para determinar cantidad de docentes.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

ANEXO II - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO

Institución	Cantidad de docentes (*)	Distribución \$5.000.000			Total
		1) Suma fija	2) Según cantidad de docentes		
TOTAL	139.866	1.560.000	3.500.000	5.000.000	
Arturo Jauretche	1.135	30.000	28.402	58.402	
Avellaneda	738	30.000	18.468	48.468	
Buenos Aires	24.016	30.000	630.975	630.975	
Charrarúa	1.542	30.000	38.587	68.587	
Centro de la PBA	2.312	30.000	57.855	87.855	
Chico Austral	368	30.000	9.209	39.209	
Chileto	499	30.000	12.487	42.487	
Comahue	2.680	30.000	67.064	97.064	
Cordoba	8.502	30.000	212.754	242.754	
Cuyo	5.493	30.000	137.457	167.457	
Dariel Arretí	1.955	30.000	48.922	78.922	
Entre Ríos	1.955	30.000	48.922	78.922	
Formosa	747	30.000	18.659	48.659	
Gal. Sarrieno	786	30.000	2.402	49.669	
Hurlingham	499	30.000	12.487	42.487	
José C. Paz (1)	499	30.000	12.487	42.487	
Jujuy	1.316	30.000	32.932	62.932	
La Matanza	3.477	30.000	87.008	117.008	
La Plata	1.279	30.000	32.006	62.006	
La Rioja	12.843	30.000	321.383	351.383	
Laprida	2.181	30.000	54.577	84.577	
Lentini	841	30.000	21.045	51.045	
Lomas de Zamora	4.706	30.000	117.763	147.763	
Luján	2.294	30.000	57.405	87.405	
Mardel Plata	1.742	30.000	43.992	73.992	
Misiones	3.439	30.000	86.057	116.057	
Morano	1.479	30.000	37.010	67.010	
Nordeste	493	30.000	12.337	42.337	
Nordeste de la PBA	3.523	30.000	88.159	118.159	
Oeste	653	30.000	16.341	46.341	
Patagonia Austral	289	30.000	7.232	37.232	
Patagonia San Juan Bosco	857	30.000	21.446	51.446	
Quilmes	1.953	30.000	48.872	78.872	
Rafaela	1.228	30.000	48.872	78.872	
Río Cuarto	1.732	30.000	30.729	60.729	
Río Negro	897	30.000	43.341	73.341	
Rosario	7.576	30.000	22.446	52.446	
Salta	1.817	30.000	189.581	219.581	
San Juan	3.433	30.000	45.469	75.469	
San Luis	1.981	30.000	85.907	115.907	
San Martín	1.941	30.000	49.572	79.572	
Santiago del Estero	902	30.000	48.571	78.571	
Sur	2.995	30.000	22.572	52.572	
Tecnológica	11.261	30.000	74.947	104.947	
Tierra del Fuego	306	30.000	7.657	37.657	
Tres de Febrero	997	30.000	281.795	311.795	
Tucumán	5.162	30.000	7.657	37.657	
Villa María	721	30.000	24.949	54.949	
Villa Mercedes	279	30.000	129.174	159.174	
			18.042	48.042	
			5.730	35.730	

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

(*) Según Datos Sistema RHUN Sistema RHUN (Recursos Humanos de Universidades Nacionales), correspondiente al mes de mayo 2016 o último al momento de procesar la información. Para las siguientes UUNN se tomó en cuenta RHUN mes de Abril 2016: La Rioja, Tres de Febrero y Río Negro.
 (***) A la fecha no se dispone de información de RHUN de esta Universidad. De acuerdo información remitida por correo electrónico en archivo excel, a Mayo 2016 registrarían 44 cargos, no se dispone de información detallada por persona para determinar cantidad de docentes.